



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000727
PIERRE FRIDEZ ASTRONOMISCHES INSTITUT UB
SIDDIESTRASSE 5,3012 BERNA
BE
SUIZA

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006706	07/24/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
MARCELA ANDREA TAPIA ARE		CHF	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	SOFTWARE BERNESE VERSION 5.4	S04043(043)	1.00UN	1,500.00	1,500.00 G254
------	------------------------------	-------------	--------	----------	---------------

Total Programa 1,500.00

Total Art 43233508-01 1,500.00

Impt Total Ped 1,500.00

Comentarios:

RENOVACION SOFTWARE BERNESE GNSS V5.4, AÑO 2020

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA
 EN EL EXTRANJERO.**

SANTIAGO, 23/07/20 - 2459

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución Exenta N°9515, de 2013, el Decreto de nombramiento N° 323/37/2019, y la Resolución N°7 y N°8, ambos de 2019, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, tiene por misión contribuir al desarrollo del país, a través de la formación integral de ingenieros en las especialidades de Geografía, Ambiente y Geomensura, transmitiendo conocimiento mediante la docencia, investigación, tecnología y vinculación con el medio, en los campos de la ingeniería, con el fin de aportar a la sustentabilidad del país.

b) Que, en el contexto antes descrito, el Departamento de Ingeniería Geográfica requiere renovar la licencia Bernese GNSS, en su versión 5.4, adquirida mediante Resolución Exenta N° 2776 de fecha 08/05/2019, necesaria para el cálculo avanzado de datos espaciales y meteorológicos.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Dr. Jaime Pizarro Konczac, Director del Departamento de Ingeniería Geográfica y Jefe de Centro de Costo 43, a través del formulario de Término de Referencia, de fecha 07/07/2020, se hizo necesaria la adquisición del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Renovación Licencia Software Bernese GNSS, en su Versión 5.4. Software para investigación científica de cálculo avanzado de datos espaciales y meteorológicos, código fuente completo, conjunto de datos de ejemplo y secuencias de comandos de procesamiento que incluye soluciones de referencia. Periodo: 01/08/2020 al 31/07/2021
Unidad responsable:	Departamento de Ingeniería Geográfica Centro de Procesamiento y Análisis Geodésico USC
Proveedor	Astronomical Institute, University of Bern
Precio	CHF 1.500.- El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	CHF 80.-
Dirección	Sidlerstrasse 5 3012 Bern, Switzerland

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de **Astronomical Institute, University of Bern**, con sede en **Switzerland**, remitiendo ésta la cotización de fecha 16/06/2020.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la **renovación de licencia Bernese GNSS Software V5.4**, que opera como multilicencia, es decir, puede ser empleado por cualquier Facultad o Departamento de la Universidad. Dicha licencia corresponde a un derecho de uso del software en cuestión, puesto que el licenciamiento de una creación de carácter intangible, como lo es un programa computacional, es un requisito sine qua non para la explotación del mismo en la manera que sea definida por su titular.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor **Astronomical Institute, University of Bern**, individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da el certificado de proveedor único emitido por ésta con fecha 10/07/2020.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor **Astronomical Institute, University of Bern**, para la **renovación de licencia Bernese GNSS Software V5.4**, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

l) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por el Departamento de Ingeniería Geográfica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, con fecha 07/07/2020 y la Cotización de fecha 16/06/2020, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de CHF 1.500.-

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con **Astronomical Institute, University of Bern**, domiciliado en **Sidlerstrasse 5 3012 Bern, Switzerland**, para el pago internacional del servicio señalado en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por el Dr. Jaime Pizarro Konczac, Director del Departamento de Ingeniería Geográfica y Jefe de Centro de Costo 43 de fecha 07/07/2020

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de CHF 1.500.- al Centro de Costo 43, ítem G254, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de CHF 80.- al centro de costo 43, ítem G267, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/AJT/MTA

Distribución:

- 1. Dirección Asistencia Jurídica
 - 1. Departamento de Ingeniería Geográfica
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°449 CDP 50471 CC43